



**CONTRATO ABIERTO**

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE MÓVIL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE **LOGÍSTICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. OLGA LIDIA PÉREZ MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ “**EL PARTICIPANTE A**”, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL SC**, REPRESENTADA POR LA **C. ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ “**EL PARTICIPANTE B**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

“**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 CON FECHA **27 DE FEBRERO DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**” Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.
- I.4 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062106** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000041935-2023**, DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2023**, EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DEL “**INSTITUTO**” ANEXO 3 (TRES).
- I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD. V. CARRANZA No. 2809, COLONIA LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

II. “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE:

EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANEXO 7 (SIETE) CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. **AA-50-GYR-050GYR026-N-52-2023**, ASÍ COMO DEL PRESENTE CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

**LOGÍSTICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”)**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,821** DEL **24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LIC **JOSE JUAN SERNA IBARRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **50** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, DENOMINADA **LOGÍSTICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTOS, INVENTOS, PATENTES DE TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, ACCESORIOS ASÍ COMO REFACCIONES MÉDICOS Y DE LABORATORIO.



- II.2. LA C. **OLGA LIDIA PÉREZ MARÍN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **963, FOLIO 192,568 ESCRITURA: 41,278 DEL 10 DE JUNIO DEL 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RODRIGO RODIN DE LA GARZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **26** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LEB -190924-KA5**.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANUEL MARÍA LOMBARDINI #2808 C.P. COLONIA: COL. PROGRESO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: MONTERREY CÓDIGO POSTAL: 64420 ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN TELÉFONOS: (81) 81138231 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

#### NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL SC (PARTICIPANTE "B")

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,750 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **53** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, DENOMINADA **NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL SC**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, AGRUPACIÓN DE PROFESIONISTAS, ENFOCADOS EN UN FIN COMÚN, RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO PROFESIONALES Y ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL, A SERVICIOS E DIAGNÓSTICO POR IMAGEN Y LABORATORIO, MASTOGRAFIA, RAYOS X, ULTRASONIDOS, ESTUDIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BIOPSIA, DIAGNOSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA ASÍ COMO LOS SERVICIOS GENERALES Y ONCOLÓGICA EN ATENCIÓN A MUJERES ENTRE OTROS.
- II.2. LA C. **ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,505 DEL 01 DE JULIO DEL 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **53** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NDI -111014-JA8**.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE Y NÚMERO: FRANCISCO VILLA 136 COLONIA: FRACC. GAMEZ IRAPUATO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: IRAPUATO CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO TELÉFONOS: 01-462-635-2166-1706851 FAX: 01-462-635-2166-1706851 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

#### III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE MÓVIL”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 3,573,970.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$ 571,835.20 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4,145,805.20 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 8,934,925.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE ASCIENDE A \$ 1,429,588.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$ 10,364,513.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE MÓVIL” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.** PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 1” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.



“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:** SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL POR PARTIDA QUE SE DEBERÁN IDENTIFICAR PARA LA **PARTIDA 1** COMO “SUR-PTE” Y PARA LA **PARTIDA 2** COMO “CENTRO-NTE” PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA DELEGACIÓN COAHUILA DEL EJERCICIO 2023.

LAS UNIDADES MÓVILES PRESTARÁN EL SERVICIO DE LUNES A SÁBADO DE ACUERDO A LA SEDE DE CADA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y EN EMPRESAS, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HRS.

LAS UNIDADES MÓVILES OTORGARÁN SERVICIO A POBLACIÓN DE GRUPO BLANCO (ASINTOMÁTICAS DE 50 A 69 AÑOS DE EDAD, Y DE 40 A 49 AÑOS CON ANTECEDENTES DE CÁNCER DE MAMA EN FAMILIARES DIRECTOS) DERECHOHABIENTES DE UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALES, ADSCRITAS A UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN COAHUILA, ASÍ COMO A TRABAJADORAS DE EMPRESAS CON CONVENIO DEL IMSS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ATENDIENDO EL CALENDARIO QUE SE PROGRAMARA EN LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

#### UNIDADES MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE SUBROGADAS

##### REQUISITOS:

VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES (MININAS SIMILARES A LAS DEL TAMAÑO DE UN MICROBÚS):

LARGO: 6 MTS. APROXIMADO (MÍNIMO 5.5 MTS)

ANCHO: 3 MTS. APROXIMADO (MÍNIMO 2.5 MTS)

DEBERÁ CONTAR CON RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS.

EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS.

DEBERÁ CONTAR CON EXTRACTOR DE AIRE.

LAS UNIDADES DEBERÁN DE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE HOJALATERÍA Y PINTURA.

ROTULADO CON EL LOGO DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO Y MANTA O ROTULADO CON EL LOGO IMSS ALUSIVO A LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA.

SEÑALIZACIÓN EN UN ÁREA VISIBLE EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA PACIENTE PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA.

DEBERÁ CONTAR CON PLANTA DE ENERGÍA, ASÍ COMO INSTALACIÓN PARA CONECTARSE A LA CORRIENTE ELÉCTRICA.

#### LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON 3 ÁREAS ESPECÍFICAS:

ÁREA DE **RECEPCIÓN** DE PACIENTES EN LA QUE SE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA TOMA DE DATOS Y UN ÁREA CONFORTABLE PARA LAS PACIENTES (SILLONES).

ÁREA DE **VESTIDOR** QUE CUENTE CON PUERTA O CORTINA Y QUE GARANTICE LA PRIVACIDAD PARA LAS PACIENTES, OPCIONAL QUE CUENTE CON SANITARIO.

ÁREA PARA LA **TOMA** DE LA MASTOGRAFÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL MASTÓGRAFO Y EN LA QUE TAMBIÉN SE DEBE DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES.

EN CASO DE QUE EL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA SE EMITA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PLACAS, DEBERÁ CONTAR CON ÁREA DE REVELADO CON NEGATOSCOPIO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ ASIGNAR UN CHOFER, CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL MANEJO DE LA UNIDAD EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

#### ESTAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:



ÁREA DE RECEPCIÓN PARA EL REGISTRO DE LAS PACIENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS.  
ÁREA DE VESTIDOR QUE ASEGURE LA PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES Y OPCIONAL QUE CUENTE CON UN SANITARIO.  
ÁREA PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA.  
CONTAR CON 1 A 2 MASTÓGRAFO ANÁLOGO O DIGITAL.  
EN SU CASO, EQUIPO DE REVELADO CON ÁREA INDEPENDIENTE PARA ELLO.  
CONTAR CON EQUIPAMIENTO DE EXTEREOTAXIA Y/O ESTEREOTACTICA DE MAMA PARA LA REALIZACIÓN DE BIOPSIA GUIADA EN FORMA MAMOGRAFICA, O EN SU CASO CONTAR CON UN LUGAR PARA SU REALIZACIÓN.

LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES RECURSOS MATERIALES:

MATERIAL E INSUMOS NECESARIO PARA LA TOMA Y REVELADO DE LAS PLACAS DE MASTOGRAFÍA.  
CUANDO MENOS 50 BATAS DESECHABLES, UNA POR CADA UNA DE LAS DERECHOHABIENTES CON LAS CUAL PASARÁN DEL ÁREA DEL VESTIDOR AL ÁREA DE LA TOMA DE MASTOGRAFÍA.  
PROGRAMA DE SANITIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PACIENTES, USO DE CUBREBOCAS, CONTAR CON PRUEBA PCR NEGATIVA PARA SARS COV 2 DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS PACIENTES.

CADA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ GARANTIZAR UNA CAPACIDAD PARA REALIZAR UN MÍNIMO DE 40 MASTOGRAFÍAS DIARIAS.

CADA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

RECEPCIONISTA CON NIVEL SECRETARIAL, TÉCNICO RADIÓLOGO DEL GÉNERO PREFERENTEMENTE FEMENINO, DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE TÉCNICO RADIÓLOGO ASÍ COMO EL CURRÍCULO.

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON:

MÉDICOS RADIÓLOGOS CERTIFICADOS POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE REQUIERE COPIA DE LA CEDULA O TÍTULO PROFESIONAL QUE AVALEN EL NIVEL DE RADIÓLOGOS ASÍ COMO EL CURRÍCULO QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA.

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE OTORQUE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE FUERA DEL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTUDIOS, EN EL MERCADO, PARA ELLO DEBERÁN PRESENTAR MÍNIMO DOS CONTRATOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL 2015 A LA FECHA, CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

LA EMPRESA SE COMPROMETE A OTORGAR UN SERVICIO CON CALIDAD Y EXCELENCIA LA CUAL INCLUYE EL TRATO DIGNO Y CORDIAL.

EN LA UNIDAD MÓVIL, LA RECEPCIONISTA REQUERIRÁ A LAS PACIENTES FORMATO ORIGINAL DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEBIDAMENTE REQUISITADA, VERIFICARÁ QUE CUENTE CON EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DERECHOS EXPEDIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR O IDENTIFICACIÓN LABORAL), QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, ADEMÁS DE OBSERVAR LA FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO SOLICITANTE DE UNIDADES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN COAHUILA DEL IMSS.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA, CUENTE CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PACIENTE.

EN LAS UNIDADES MÓVILES SE REALIZARÁ LA TOMA Y REVELADO DE LAS PLACAS RADIOGRÁFICAS Y/O DE ALMACENAMIENTO DIGITAL (DISCO COMPACTO), ASEGURANDO QUE LA CALIDAD TÉCNICA DE LA TOMA A CADA PACIENTE SEA LA ADECUADA ANTES DE QUE ÉSTA SE RETIRE.

EL TÉCNICO RADIÓLOGO PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA Y CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA MUJER PARA QUE ACEPTE LA PRUEBA, SU POSTERIOR CONTINUIDAD EN LA DETECCIÓN Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA, DEBERÁ DAR UNA EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DE QUE EL ESTUDIO DURA APROX. 15 A 20 MINUTOS Y CAUSA MOLESTIAS MENORES, YA QUE SE NECESITA COMPRIMIR EL PECHO PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍAS, EN CASO DE QUE LA MASTOGRAFÍA NO SEA ADECUADA PARA SU INTERPRETACIÓN, SE SOLICITARA A LAS MUJERES REPETIR EL ESTUDIO. DEBERÁ INFORMAR A LA PACIENTE QUE LOS RESULTADOS LES SERÁN ENTREGADOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, EN SU UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN.



LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS POR PERSONAL CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA SUBROGADA QUE PRESTA EL SERVICIO Y DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS EN LA PROPIA UNIDAD MÉDICA, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES, POR NINGÚN MOTIVO EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÓVIL PODRÁ HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNÓSTICAS A LAS DERECHOHABIENTES.

LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA SERÁ ENTREGADA EN UN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U HOSPITAL QUE SOLICITO EL ESTUDIO. EN EL CASO DE MASTOGRAFÍAS TOMADAS A TRABAJADORAS EN EMPRESAS, LOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SALUD PÚBLICA EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA TOMA, ROTULADOS DE LA MISMA FORMA, AGREGANDO EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA QUE FUERON TOMADAS, PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.

LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 O 5 Y EL MÉDICO RADIÓLOGO DE LA EMPRESA DEBERÁ DE ABSTENERSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS SUBSECUENTES, CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO.

LA EMPRESA A LA QUE SE LE SUBROGA EL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y A LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, UN ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL LISTADO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDAS, EN EL FORMATO QUE PARA TAL PROPÓSITO ESPECIFIQUE EL INSTITUTO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. LOS CORREOS ASIGNADOS PARA RECIBIR LOS REPORTES SON: [paul.vitela@imss.gob.mx](mailto:paul.vitela@imss.gob.mx); [edgar.lopeza@imss.gob.mx](mailto:edgar.lopeza@imss.gob.mx).

EL IMSS ESTABLECERÁ CONTROLES DE CALIDAD PERIÓDICOS Y ALEATORIOS DE LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE LAS MASTOGRAFÍAS.

LA UNIDADES MÓVIL DEBERÁ CONTAR CON PLANTA DE LUZ Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONALIDAD

LAS MASTOGRAFÍAS DEBERÁN SER INTERPRETADAS POR MÉDICO(S) RADIÓLOGO(S) ESPECIALISTA(S) CERTIFICADO(S) POR EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y POR LO MENOS EL 50% DE LOS MÉDICOS DEBERÁN TENER CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, AVALADA POR EL MISMO CONSEJO ANTES SEÑALADO; CON SU FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL AVALARÁ EL 100% DE ESTUDIOS.

TODOS AQUELLOS RESULTADOS CLASIFICADOS CON BIRADS 0 (CERO), EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO REALIZADO POR MEDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL) NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA EL CASO DE PACIENTES CON RESULTADOS CON BIRADS 0 (CERO), EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ COMPLEMENTAR CON UN ESTUDIO DE ULTRASONIDO MAMARIO (US) QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

USO DE TRANSDUCTOR LINEAL DE AL MENOS 12 MHZ, Y LOS RESULTADOS DE LA MASTOGRAFÍA DEBERÁN SER MODIFICADOS EN BASE A ESTE ÚLTIMO ESTUDIO, DEBIENDO ANEXAR EL RESULTADO DEL ULTRASONIDO MAMARIO (US) AL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA SOLO EN CASO DE PACIENTES CON RESULTADOS CON BIRADS 0 (CERO)

EL ESTUDIO DE ULTRASONIDO MAMARIO (US) DEBERÁ SER SIN COSTO PARA EL INSTITUTO Y POR ENDE NO DEBERÁ HABER Y/O EXISTIR MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS DEFINITIVOS CON BIRADS 0 (CERO).

LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA 2004 IMSS Y LA NOM-041-SSA2-2011, SON LOS SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
(BIRADS 0) ESTUDIO NO CONCLUYENTE	REQUIERE UN ESTUDIO COMPLEMENTARIO PARA ESTABLECER DIAGNÓSTICO.
(BIRADS 1) MAMA NORMAL	EL RESULTADO ES NORMAL.
(BIRADS 2) HALLAZGOS BENIGNOS	EL ESTUDIO MOSTRÓ IMÁGENES CONSIDERADAS BENIGNAS.
(BIRADS 3)	LA MASTOGRAFÍA MOSTRÓ ANORMALIDADES QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO.
(BIRADS 4)	LA MASTOGRAFÍA ES SOSPECHOSA DE CÁNCER.
(BIRADS 5) HALLAZGOS MALIGNOS	LA MASTOGRAFÍA MOSTRÓ CAMBIOS MALIGNOS, OCHO DE CADA DIEZ MUJERES CON ESTE RESULTADO TIENEN CÁNCER.

INFRAESTRUCTURA.

DEBERÁ CONTAR CON DISPOSITIVOS, INDICADORES DE TENSIÓN, CORRIENTE, TIEMPO DE EXPOSICIÓN Y EMISIÓN DE RADIACIÓN. EL VALOR NOMINAL DEL TAMAÑO DEL PUNTO FOCAL GRUESO DEBE SER DE 0.4 MM O MENOR. LA DOSIS PROMEDIO GLANDULAR NO DEBE EXCEDER 3 MG Y POR PROYECCIÓN.

LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁ CONTAR CON:



EQUIPO MÉDICO, MASTÓGRAFO (SISTEMAS DE MAMOGRAFÍA ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA ESTE FIN). SE PROHÍBE EL EQUIPO CONVENCIONAL DE RAYOS X O MODIFICADO.

TODOS LOS SISTEMAS ADQUIRIDOS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EL GENERADOR DEBE SER TRIFÁSICO O DE ALTA FRECUENCIA, LA TENSIÓN DE OPERACIÓN NO DEBE QUEDAR FUERA DEL INTERVALO ENTRE 25 Y 35 KV, EL TUBO DEBE ESTAR DISEÑADO PARA MAMOGRAFÍA, DEBE TENER VENTANA DE BERILIO Y DEBE CONTAR CON PUNTOS FOCALES DE TAMAÑO NOMINAL ENTRE 0.1 Y 0.4 MM. CASETAS PARA MASTOGRAFÍA.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA, EL CUAL DEBERÁ SER ANALÓGICO O DIGITAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002 DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA: EL EQUIPO DEBE ESTAR DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA ESTE FIN. NO SE PUEDEN UTILIZAR QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉXICO CON RAYOS "X". EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA LUMINOSO QUE LIMITE EL CAMPO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR EL CUAL MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CUENTAN CON NORMAS DE CALIDAD (NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES APLICABLES) CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 13 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ANEXAR EN SU CASO, COPIA DE LA CERTIFICACIÓN CON LA QUE CUENTAN.

#### PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN LA UNIDAD MÓVIL A LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS, PARA EFECTUAR EL ESTUDIO REQUERIDO SEGÚN CORRESPONDA MISMO QUE SE INDICARÁ EN LA "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03). **ANEXO 5.**

EL PROVEEDOR OTORGARÁ EL SERVICIO A AQUEL DERECHOHABIENTE DEL IMSS QUE PRESENTE LA "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), EMITIDA Y DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL (LOS) DIRECTIVO (S) MÉDICO (S) DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE. **ANEXO 5.**

EL PROVEEDOR NO DEBERÁ REALIZAR ESTUDIOS, PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS NO SOLICITADOS MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03). **ANEXO 5.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ OPERAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE EN SU CASO EL INSTITUTO DETERMINE PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNÓSTICO DE MASTOGRAFÍA QUE SE REALICE SERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DIARIAS DEL INSTITUTO ATENDIENDO LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS MEDIANTE SOLICITUD QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 5.** QUE SE GENERE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y EN LAS LOCALIDADES CORRESPONDIENTES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ATENDIENDO LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y HOSPITALARIAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE ESTABLECERÁ EN CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO, EL CUAL SERÁ COMO MÁXIMO 7 DÍAS, LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 5**, A EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES URGENTES CUYOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS DE INMEDIATO.

LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS EN UN SOBRE CERRADO IMPRESO O EN DISCO COMPACTO (CD) Y POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO CON NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA DICHO ESTUDIO.

EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS CON RESULTADOS ANORMALES O DE SOSPECHA BIRADS 0 (CERO) 3, 4, 5 U OTRO RESULTADO ANORMAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGARLO DE INMEDIATO DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DE LAS UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA 2004 IMSS Y LA NOM-041-SSA2-2011, SON LOS SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
(BIRADS 0) ESTUDIO NO CONCLUYENTE	REQUIERE UN ESTUDIO COMPLEMENTARIO PARA ESTABLECER DIAGNÓSTICO.



(BIRADS 1) MAMA NORMAL	EL RESULTADO ES NORMAL.
(BIRADS 2) HALLAZGOS BENIGNOS	EL ESTUDIO MOSTRÓ IMÁGENES CONSIDERADAS BENIGNAS.
(BIRADS 3)	LA MASTOGRAFÍA MOSTRÓ ANORMALIDADES QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO.
(BIRADS 4)	LA MASTOGRAFÍA ES SOSPECHOSA DE CÁNCER.
(BIRADS 5) HALLAZGOS MALIGNOS	LA MASTOGRAFÍA MOSTRÓ CAMBIOS MALIGNOS, OCHO DE CADA DIEZ MUJERES CON ESTE RESULTADO TIENEN CÁNCER.

TODOS AQUELLOS RESULTADOS CLASIFICADOS CON BIRADS 0 (CERO), EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO REALIZADO POR MEDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL) NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS A PARTIR DE LAS 8:00 HRS Y HASTA LAS 18:00 HRS, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

#### SEGUROS Y REPARACIÓN DE DAÑO CAUSADO A TERCEROS

CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO SUBROGADOS OTORQUE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y ESTOS PROVOQUEN DAÑOS A LOS PACIENTES QUE LAS UTILIZAN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO SUBROGADOS SE OBLIGA A REPARAR ÍNTEGRAMENTE EL DAÑO Y/O PERJUICIO CAUSADO A ESTOS PACIENTES Y EN SU CASO A RESARCIR AL IMSS LOS IMPORTES QUE LLEGARA A EROGAR POR TAL CONCEPTO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL IMSS TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.

ASÍ MISMO, LIBERAN AL IMSS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, PARA EFECTO DEL PERIODO DE GARANTÍA ESTABLECIDO.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **27 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **12 MESES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR ESCRITO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 4 (CUATRO).

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 050327612000/COA-458/2022 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2022, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS**, EN SU



CARÁCTER DE **COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**NIVELES DE SERVICIO**

“EL LICITANTE ADJUDICADO”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO PARA LOS PACIENTES CON PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, NO DEBERÁ SER POR UN TIEMPO MAYOR DE:	3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.
<p>REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL “AGUA DE DIÁLISIS” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI.</p> <p>LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.</p>	BIMESTRAL. (AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL BIMESTRE)
<p>REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL “AGUA DE DIÁLISIS” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010.</p> <p>LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.</p>	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010.
<p>REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL “AGUA DE DIÁLISIS” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI.</p> <p>LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.</p>	AL MENOS UNA VEZ AL AÑO. (AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO)
REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI. LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.	PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	MENSUALMENTE. (DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES)
EL LICITANTE ADJUDICADO ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CSDISA, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE IDENTIDAD DEL PACIENTE.	DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
EL LICITANTE PROPORCIONARÁ UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS INCLUIDAS EN EL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN REALIZADA, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS, NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 24 VEINTICUATRO HORAS, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ LA SESIÓN.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO Y/O POR LAS SESIONES NO TRANSMITIDAS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE ADJUDICADO PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:  $PCA = \%D \times NDA \times VSPA$ .

DÓNDE:

$\%D$ =PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS INCLUIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA:



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
<p>REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010</p> <p>LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.</p>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE RESULTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM 003-SSA3-2010	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI.</p> <p>LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.</p>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE RESULTADOS QUÍMICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM 003-SSA3-2010	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR EL IVA	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>EL LICITANTE ADJUDICADO ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CSDISA, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS</p> <p>a) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE</p> <p>b) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD</p>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.	1%, SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DEL SERVICIO</p>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES SOLICITADAS EN EL MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>EL LICITANTE PROPORCIONARÁ UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL</p>	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE	1.5%, SOBRE EL VALOR QUE	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES	JEFE DE SERVICIOS



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS INCLUIDAS EN EL CONTRATO.	EXCEDA EL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	REPRESENTA EL COSTO DE LAS SESIONES REALIZADAS EN MES DE INCIDENCIA, SIN INCLUIR EL IVA.	Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN REALIZADA, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LA (ETIMSS), 5640-023-004 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS, NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA SESIÓN	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SESIONES OTORGADAS, NO REGISTRADAS Y NO TRANSMITIDAS EN EL LAPSO ESTABLECIDO A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, SIN INCLUIR EL IVA.	COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) O JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE ADJUDICADO PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CALCULARÁN, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
LA TRANSICIÓN DEL ACCESO VASCULAR TEMPORAL POR UN ACCESO VASCULAR DEFINITIVO PARA	3 (TRES) MESES DE HABER INGRESADO A LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.	FALTA EN EL CAMBIO, A ALGÚN PACIENTE(S) DEL ACCESO	EL 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
LOS PACIENTES CON PERMANENCIA EN EL PROGRAMA, NO DEBERÁ SER POR UN TIEMPO MAYOR DE:		VASCULAR TEMPORAL POR EL DEFINITIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	EL IVA, CUANDO OCURRA QUE A ALGÚN PACIENTE(S) NO SE LE HAYA REALIZADO EL CAMBIO.	DEL CONTRATO	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	
<p>REPORTE DE LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010</p> <p>LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ CONTAR CON UN RESULTADO DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO.</p>	RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM-003-SSA3-2010	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<p>REPORTE ORIGINAL POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL "AGUA DE DIÁLISIS" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI.</p> <p>LA CALIDAD DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON RESULTADO DE ANÁLISIS QUÍMICO.</p>	RESULTADOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS POR LA NOM-003-SSA3-2010	CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALIDAD DEL AGUA DE ACUERDO CON LA NOM 003-SSA3-2010 Y LAS RECOMENDACIONES DE LA AAMI.	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL MÁS IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A	DOTACIÓN DEL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES REFERIDOS	POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ SER ENTREGADA	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL SIN INCLUIR IVA	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN SERÁ DE HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO MÉDICO	JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA, DE MEDICINA INTERNA O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PACIENTES REFERIDOS A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	A SUBROGACIÓN EL MES INMEDIATO ANTERIOR MÁS 2(DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO	LA TOTALIDAD DE DOTACIÓN DE CATÉTERES.			EN OOAD O JEFE DE SERVICIO O DIRECTOR MÉDICO EN UMAE	

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.25%**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, HASTA LLEGAR A UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.



#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO



RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**



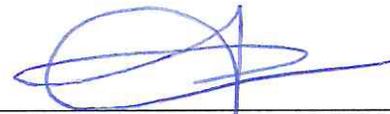
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 07 DE MARZO DEL 2023.

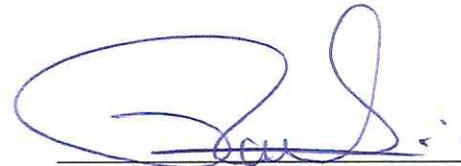
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

  
DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE  
"EL INSTITUTO"  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENCRADA ESTATAL

  
C. OLGA LÍDIA PÉREZ MARÍN  
"EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL  
PARTICIPANTE A

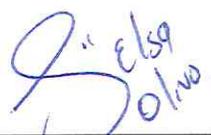
  
C. ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL  
"EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL  
PARTICIPANTE B

  
ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA  
"EL INSTITUTO"  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

  
LIC. ARMANDO RICO ALMANZA  
"EL INSTITUTO"  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: DCIJS/JDC/TIPO DE CONTRATO \_\_\_\_\_ AÑO /2023 NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_\_ LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE LA DELEGACIÓN.

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

  
DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS  
"EL INSTITUTO"  
COORDINADOR AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA



**ANEXO 1 (UNO)**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO	PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO
PARTIDA 1	MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MOVILES	\$ 1,541,468.80	\$ 3,853,672.00	<b>\$ 3,573,970.00</b>	<b>\$ 8,934,925.00</b>
PARTIDA 2	MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MOVILES	\$ 2,032,501.20	\$ 5,081,253.00		
<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>				<b>\$ 893,492.50</b>	

**IMPORTE POR UNIDAD**

	Delegación	AMGD	Tipo	Número	Localidad	Precio Unitario	Mastografías Subrogadas (Unidad Móvil)		Monto Mínimo	Monto Máximo
							Cant Min	Cant Max		
<b>PARTIDA 1</b>	Coahuila	1	HGZ MF	18	Torreón	\$ 379.00	120	300	\$ 45,480.00	\$ 113,700.00
	Coahuila	1	HGS MF	20	Francisco I Madero	\$ 379.00	240	600	\$ 90,960.00	\$ 227,400.00
	Coahuila	1	HGS MF	21	San Pedro de las Colonias	\$ 379.00	220	550	\$ 83,380.00	\$ 208,450.00
	Coahuila	1	UMF	83	Matamoros	\$ 379.00	500	1,250	\$ 189,500.00	\$ 473,750.00
	Coahuila	2	HGS MF	6	Parras de la Fuente	\$ 379.00	265	662	\$ 100,359.20	\$ 250,898.00
	Coahuila	2	HGZ MF	16	Torreón	\$ 379.00	1,160	2,899	\$ 439,488.40	\$ 1,098,721.00
	Coahuila	2	UMF	61	Laguna del Rey	\$ 379.00	46	115	\$ 17,434.00	\$ 43,585.00
	Coahuila	2	UMF	66	Torreón	\$ 379.00	740	1,850	\$ 280,460.00	\$ 701,150.00
	Coahuila	2	UMF	80	Torreón	\$ 379.00	313	783	\$ 118,702.80	\$ 296,757.00
	Coahuila	3	UMF	88	Ramos Arizpe	\$ 379.00	464	1,159	\$ 175,704.40	\$ 439,261.00
<b>PARTIDA 2</b>	Coahuila	5	UMF	23	Sabinas	\$ 379.00	312	779	\$ 118,096.40	\$ 295,241.00
	Coahuila	5	HGZ MF	24	Nueva Rosita	\$ 379.00	100	250	\$ 37,900.00	\$ 94,750.00
	Coahuila	5	UMF	25	Múzquiz	\$ 379.00	218	545	\$ 82,622.00	\$ 206,555.00
	Coahuila	5	UMF	26	Agujita	\$ 379.00	107	267	\$ 40,477.20	\$ 101,193.00
	Coahuila	5	HGS MF	27	Palaú	\$ 379.00	108	270	\$ 40,932.00	\$ 102,330.00
	Coahuila	5	UMF	28	Rancherías	\$ 379.00	8	20	\$ 3,032.00	\$ 7,580.00
	Coahuila	5	UMF	29	Esperanzas	\$ 379.00	34	85	\$ 12,886.00	\$ 32,215.00
	Coahuila	5	UMF	31	Barroterán	\$ 379.00	104	260	\$ 39,416.00	\$ 98,540.00
	Coahuila	5	UMF	32	San José Aura	\$ 379.00	16	40	\$ 6,064.00	\$ 15,160.00
	Coahuila	6	HGZ MF	7	Monclova	\$ 379.00	380	950	\$ 144,020.00	\$ 360,050.00
	Coahuila	6	UMF	8	Castaños	\$ 379.00	284	710	\$ 107,636.00	\$ 269,090.00
	Coahuila	6	UMF	9	Frontera	\$ 379.00	540	1,349	\$ 204,508.40	\$ 511,271.00
	Coahuila	6	UMF	10	San Buenaventura	\$ 379.00	157	392	\$ 59,427.20	\$ 148,568.00
	Coahuila	6	UMF	50	Cuatro Ciénegas	\$ 379.00	70	175	\$ 26,530.00	\$ 66,325.00
	Coahuila	6	UMF	52	Ocampo	\$ 379.00	19	47	\$ 7,125.20	\$ 17,813.00
	Coahuila	6	UMF	74	Nadadores	\$ 379.00	70	176	\$ 26,681.60	\$ 66,704.00
	Coahuila	6	UMF	84	Monclova	\$ 379.00	301	753	\$ 114,154.80	\$ 285,387.00
	Coahuila	6	UMF	85	Frontera	\$ 379.00	276	690	\$ 104,604.00	\$ 261,510.00
	Coahuila	6	UMF	86	Monclova	\$ 379.00	307	767	\$ 116,277.20	\$ 290,693.00
	Coahuila	7	UMF	12	Allende	\$ 379.00	152	381	\$ 57,759.60	\$ 144,399.00
	Coahuila	7	UMF	14	Zaragoza	\$ 379.00	84	209	\$ 31,684.40	\$ 79,211.00
	Coahuila	7	UMF	15	Villa Unión	\$ 379.00	46	114	\$ 17,282.40	\$ 43,206.00
	Coahuila	7	UMF	60	Nava	\$ 379.00	167	417	\$ 63,217.20	\$ 158,043.00
	Coahuila	7	UMF	64	Morelos	\$ 379.00	66	165	\$ 25,014.00	\$ 62,535.00
	Coahuila	7	UMF	79	Piedras Negras	\$ 379.00	447	1,118	\$ 169,488.80	\$ 423,722.00
	Coahuila	7	UMF	81	Ciudad Acuña	\$ 379.00	581	1,452	\$ 220,123.20	\$ 550,308.00
	Coahuila	7	UMF	87	Ciudad Acuña	\$ 379.00	410	1,026	\$ 155,541.60	\$ 388,854.00



**NORMAS APLICABLES A SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**

<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
NOM-166-SSA1-1997	PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
NOM-004-SSA3-2012,	DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
NOM-178-SSA1-1998	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS
NOM-197-SSA1-2000	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-229-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
2000-001-006	NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICO- MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
NOM-041-SSA2-2011	PARA LA PREVENCIÓN DIAGNOSTICA, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.

LAS NORMAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

[WWW.ECONOMIA-NOMS.GOB.MX](http://WWW.ECONOMIA-NOMS.GOB.MX)

Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL IMSS:

[WWW.IMSS.GOB.MX/IMSS/IMSS\\_SITIOS/TRANSPARENCIA/NORMAS/2000-001-006.HTM](http://WWW.IMSS.GOB.MX/IMSS/IMSS_SITIOS/TRANSPARENCIA/NORMAS/2000-001-006.HTM)



RELACIÓN Y DOMICILIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONOS
H.G.Z. M.F. No. 18	Torreón	Blvd. Revolución No. 250Ote. Col Centro CPM 27000	01871712 0271
H.G.S. M.F. No. 20	Francisco I Madero	Blvd. Francisco I. Madero, No. 550 Col Nuevo Linares del Sur CP 27900	018727732515
H.G.S. M.F. No. 21	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col Zona Centro CP 27860.	018727720441
U.M.F. No. 83	Matamoros	Ave. Independencia y Pabellón col. Centro	018717620182
<b>PARTIDA 01</b>			
H.G.Z. M.F. No. 16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín Col. Torreón Jardín C.P. 27250, Torreón, Coahuila	018717212049
H.G.S. M.F. No. 06	Parras de la Fuente	Francisco I Madero y Matamoros Col Zona Centro CP 27980.	018424222592
U.M.F. No. 61	Laguna del Rey	Fidel Velázquez SN Col El Progreso CP 27630	018727752180
U.M.F. No. 66	Torreón	Calzad. Ávila Camacho No. 3020 Ote. Col. Las Carolinas C.P. 27100, Torreón, Coahuila	018717175300
U.M.F. No. 80	Torreón	Calle Rodríguez Sur No. 351 esquina con Av. Juárez 2o Piso Col. Zona Centro C.P. 27100,	018717169535
U.M.A.A. No. 90	Torreón	Prolongación Presidente Cárdenas Y Circuito No. 707 Carr. A Torreón	018717928182
<b>PARTIDA 01</b>			
U.M.F. No. 23	Sabinas	Ave. Amador Chapa y Mina Col Centenario CP 26750	018616120594
H.G.Z. M.F. No. 24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	018616142405
U.M.F. No. 25	Múzquiz	5 de mayo y Fco. Murguía No. 323 Col Centro CP 26340	018646160826
U.M.F. No. 26	Agujita	Calzada Hospitales Col Zona Centro	018616133623
H.G.S. M.F. No. 27	Palaú	Ave. Hidalgo y 5 de Febrero Col Centro CP26350	018646180236
U.M.F. No. 28	Rancherías	Domicilio Conocido Col Centro CP 26355	NA
U.M.F. No. 29	Esperanzas	Carretera Palaú Dom Conocido Col zona centro 26360	NA
U.M.F. No. 31	Barroterán	Ave. Mineros No. 18 Col Zona Centro CP 26370	018646110470
U.M.F. No. 32	San José de Aura	Ave. Benito Juarez Col Centro CP 25430	NA
<b>PARTIDA 02</b>			
H.G.Z. M.F. No. 07	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova, Coahuila	018666310401
U.M.F. No. 08	Castaños	Calle Juárez Esq. con Hidalgo	018666970363
U.M.F. No. 09	Frontera	Cuauhtémoc y Colonia Americana Col. Centro C.P. 25600, Frontera, Coahuila	018666352958
U.M.F. No. 10	San Buenaventura	Prolongación Hidalgo Col Centro CP 25500	018696940209
U.M.F. No. 50	Cuatrociénegas	Calle Presidente Cárdenas y Mercado Col Centro CP 27640	018696960039
U.M.F. No. 52	Ocampo	Morelos y Rayón Col Centro CP 27500	NA
U.M.F. No. 74	Nadadores	Acuña s/n Col Centro CP 27550	NA
U.M.F. No. 84	Monclova	Augusto Spes y Blvd Las Torres s/n Col. Obrera Sur CP 25790	018666364520
U.M.F. No. 85	Frontera	Antonio Alvarez y Sinaloa s/n Col. Roma C.P. 25660, Villa frontera, Coahuila	018666350686
U.M.F. No. 86	Monclova	Blvd. S. José y Calle Guadalajara Col Mirador CP 25740	018666336364
<b>PARTIDA 02</b>			
U.M.F. No. 12	Allende	Juarez Nte 807 y Abasolo Col Centro CP 26530	018626211590
H.G.S. No. 13	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y calle Seguro Social Col. San Andrés C.P. 26290, Ciudad Acuña, Coahuila	018777725786
U.M.F. No. 14	Zaragoza	Calle Bravo y Abasolo Col Centro CP 27450	018626260170
U.M.F. No. 15	Villa Unión	Allende y Gral Anaya Col Zona Centro CP 26600	018626230015
U.M.F. No. 60	Nava	Tepic No. 61 y Ocampo Col Centro CP 26170	018626245063
U.M.F. No. 64	Morelos	Xicoténcatl No. 303 Ote Col Centro CP 26500	018626240449
U.M.F. No. 79	Piedras Negras	Calle México No. 707 Col. Roma C.P. 26025, Piedras Negras, Coahuila	018787825011
U.M.F. No. 81	Ciudad Acuña	Bravo No. 580 Sur Col. Centro CP 26200	018777722570
U.M.F. No. 87	Ciudad Acuña	Carretera Presa Amistad 2099 Col. Mexicanidad Infonavit C.P.26239 , Ciudad Acuña, Coahuila	018777731303
<b>PARTIDA 02</b>			



ANEXO 2 (DOS)  
 "OFICIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN COAHUILA  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of N° 050327612000/CAOA-458/2022

Saltillo, Coahuila, a 05 de agosto de 2022.

Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas  
 Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en términos del numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y demás relativos a nuestras Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la salud, ha sido designado como Administrador del Contrato que resulte del procedimiento de contratación para la adquisición de **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE UNIDAD MÓVIL PARA EL EJERCICIO 2023** en la OOAD Coahuila, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE UNIDAD MÓVIL 2023	Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas	Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica	

Atentamente,

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





ANEXO 3 (TRES)  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Coahuila  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000041935-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila  
 059001 Oficina del OOAD COAHUILA  
 200100 Jefatura De Servicios De Prest  
 Concepto: PREVIO DE LA PARTIDA 42062106 SUB DE SERV DE DIAG Y LABO SOL CON OFICIO NO 103 DE FECHA 22 DE FEBRERO 2023  
 Fecha Elaboración: 22/02/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,364,753.44  
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 059001 Centro de Costos: 2H0100  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,149.0	1,146.4	4,203.4	0.0	2,292.8	0.0	573.2	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
 RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS  
 RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



ANEXO 4 (CUARTO)  
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**AFIANZADORA**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

**BENEFICIARIA:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

**MONTO AFIANZADO:** (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** PESO MEXICANOS.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".



EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



ANEXO 5 (CINCO)  
 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. XX  
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS ( 4-30-2/03)

DELEGACION / UMAE: Coahuila

FECHA     
 DIA MES AÑO

**UNIDAD MEDICA:**

CLAVE PRESUPUESTAL

TIPO Y NUMERO

LOCALIDAD

**PACIENTE:**

NOMBRE:

SEXO: M  F

No. DE SEGURIDAD SOCIAL  AGREGADO

CURP:

**SERVICIO QUE DERIVA:**

NOMBRE: MEDICINA FAMILIAR

DIRECCION:

**RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:**

RT  EG  MAT  IV  PEN  SpFAM

**TIPO DE SERVICIO:**

ORDINARIO:  URGENCIA:

MOTIVO DE SUBROGACION:  
 CS  FP  FE  FI

**VIGENCIA DE DERECHOS**


**DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:**

**GRUPO A SUBROGAR:**

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:  CONSULTA ESPECIALIDADES:  CONSULTA DENTAL:

HOSPITALIZACION MEDICA:  HOSPITALIZACION QUIRURGICA:  MATERNO INFANTIL:

AUX DE DX EN LABORATORIO:  AUX DE DX EN GABINETE:  AUX DE TRATAMIENTO:



SERVICIO (S) A SUBROGAR			
CANTIDAD	ESPECIFICAR		
PROVEEDOR:			
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	_____	RFC:	_____
DOMICILIO:	_____	TEL:	_____
CONTRATO No.	_____	AL:	_____
	ELABORO:	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE:			
MATRICULA:			
FIRMA:			
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO			
NOMBRE: _____			
PACIENTE	<input type="checkbox"/>	FAMILIAR	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE	<input type="checkbox"/>	PARENTESCO	_____
DIRECCION: _____ TEL: _____			
FECHA _____		FIRMA: _____	





ANEXO 7 (SIETE)  
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
NUMERO LA-050GYR026-E10S-2022  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFIAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL

PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C



Anexo 15.- Modelo de convenio de participación conjunta.

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOGÍSTICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS. SA DE CV, REPRESENTADA POR OLGA LIDIA PEREZ MARIN EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL SC, REPRESENTADA POR ALEJANDRA MONSERRAT SALMERON CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DELA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 39,821, DE FECHA 24-SEP-2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO

26, DEL ESTADO DE NUEVO LEON, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE 30-09-19, EN EL FOLIO MERCANTIL 20190023717700F4 DE FECHA 30-09-2019

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD

(SI) HA TENIDOREFORMAS Y MODIFICACIONES.

12

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
SUCURSAL  
Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: 4771156705



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MÓVIL



PARTICIPACIÓN EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNÓSTICO INTEGRAL S.C

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

41.278. CAMBIO DE SOCIOS 10 DE JULIO 2020

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

**PEREZ MARIN OLGA LIDIA GUEVARA PEREZ LORNA LIZBETH**

OLGA LIDIA PEREZ MARIN CON REGISTRO FEDERAL DECONTRIBUYENTES

### 1.1.2

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DECONTRIBUYENTES  
NÚMERO LEB190924KA5

Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
NÚMERO D4114596106

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,821** DE FECHA **24-09-2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSE JUAN SERNA IBARRA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **\_50\_**, DEL ESTADO DE **NUEVO LEON** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA **30-09-2019**, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE TESTAN LOS DATOS DE RFC, ACTA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

13

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31

SUCURSAL

Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: 4771156705



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
 MASTOGRAFIAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL



PARTICIPACIÓN EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]  
 NUM. [REDACTED] COL. [REDACTED] CP [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:  
 VENTA DE EQUIPO MEDICO, REPARACION DE EQUIPO MEDICO,  
 VENTA DE SUMINISTROS PARA LA SALUD, Y ACTIVIDADES CON  
 INSTRUMENTO MEDICO; POR LO QUE CUENTA CON LOS  
 RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y  
 HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES  
 QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS  
 EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO  
 EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNASOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD  
 CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN  
 CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
 NÚMERO 9750, DE FECHA 14-11-11, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.  
JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO  
 NÚMERO  
53, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1064784 20-11-11 folio civil  
V117\*1106 DE FECHA. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_  
 REFORMAS Y MODIFICACIONES. (Si) HA TENIDO

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las  
 reformas o modificaciones de la sociedad.

SE TESTAN LOS DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y  
 TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS  
 IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO  
 ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 106, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY DE  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ESCAREÑO CARRILLO SANDRA

14

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
 Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
 SUCURSAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
 MASTOGRAFIAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL



PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C

ALVAREZ GUTIERREZ ROMAN OMAR

CON REGISTRO FEDERAL DE  
 CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NDI111014JA8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B4746048106

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,505** DE FECHA 01-06-215, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 53, DEL ESTADO DE IRAPUATO GUANAJUATO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1064784 DE FECHA 20-11-11, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED] COL. [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_

SE TESTAN LOS DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
 Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
 SUCURSAL  
 Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL

PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C



AGRUPACIÓN DE PROFESIONISTAS, ENFOCADOS EN UN FIN COMÚN, RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO PROFESIONALES Y ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL, A SERVICIOS E DIAGNÓSTICO POR IMAGEN Y LABORATORIO, MASTOGRAFIA, RAYOS X, ULTRASONIDOS, ESTUDIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BIOPSIA, DIAGNOSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA ASÍ COMO LOS SERVICIOS GENERALES Y ONCOLÓGICA EN ATENCIÓN A MUJERES ENTRE OTROS. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRANCISCO VILLA NO136, COL. FRACCIONAMIENTO GÁMEZ IRAPUATO, IRAPUATO GTO.

### 3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LA-050GYR026-E388-2020.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA

LICITACION, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

16

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
SUCURSAL  
Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL

PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU  
REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA- 050GYR026-E388-2020 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:**

Se encargará de administrar, facturar y elaborar los reportes para entrega a la convocante .

**PARTICIPANTE “B”:**

Se encargará de realizar la toma de estudios, de proporcionar a los médicos radiólogos encargados del servicio, y todo lo del objeto del contrato, toda el área operativa.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL “**PARTICIPANTE A**”, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

17

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31

SUCURSAL

Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: 4771156705



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL

PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA

CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-050GYR035-E020-2022**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE PARTICIPANTE "A": PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR035-E020-2022**

#### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR035-E020-2022**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
SUCURSAL  
Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: 4771156705

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE COAHUILA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR026-E105-2022  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO PARA LA TOMA Y LECTURA DE  
MASTOGRAFIAS DE TAMIZAJE EN UNIDAD MOVIL



PARTICIPACION EN CONJUNTA CON: NUCLEO DIAGNOSTICO INTEGRAL S.C

EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION NÚMERO **LA-050GYR035-E020-2022**. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY N.L A 14 DE DICIEMBRE DE 2020

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

Dra. Alejandra Monserrat Salmerón Corral  
Anatomopatóloga

11 DE MAYO DE 2022  
PROTESTO LO NECESARIO

19

MATRIZ: Manuel María Lombardini #2808 Col. Progreso Monterrey Nuevo León C.P. 64420  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: + 81 81 13 82 31  
SUCURSAL  
Sta. María #210 Col. Killian C.P. 37260 León Guanajuato  
Email: [logisticayequiposbiomedicos@gmail.com](mailto:logisticayequiposbiomedicos@gmail.com) Tel: 4771156705